



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4694/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; La circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio, "Programa Seguridad para Todos", Presentado por la Municipalidad de Alto Hospicio a la Subsecretaría de Prevención del Delito; La idoneidad técnica y experiencia comprobada de doña PATRICIA PEREZ PASTEN, verificada por la Unidad Técnica; Memorando N° 1.932/2016 de fecha 27 de Diciembre de 2016 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, solicitando al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de doña PATRICIA PEREZ PASTEN, **Licenciada en Trabajo Social**, RUT ~~###-##-####~~ toda vez que es necesaria la constitución de un equipo técnico de profesionales y prestadores de servicios para el referido programa, más aún de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comuna beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional en el área social, titulado o egresado, que forme parte de dicho equipo.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña **PATRICIA PEREZ PASTEN**, RUT ~~###-##-####~~ domiciliada en ~~###-###-####~~ ~~###-###-####~~, con el fin de que preste servicios profesionales especializados como Trabajadora Social para el **Programa Seguridad Para Todos**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social, titulado o egresado que forme parte de dicho equipo, el cual estará encargado principalmente de: a) Apoyar la elaboración de diagnóstico comunal sobre la situación de seguridad pública, que permita identificar lógicamente los ámbitos prioritarios a los que se orienta la estrategia; b) Acompañar la elaboración, en conjunto con el Consejo Comunal de Seguridad Pública, de un Plan Comunal de Seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones; c) Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda en su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión comunal y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso; d) Coordinar la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública en lo referente a las diversas iniciativas que desarrollen los actores locales o de otros niveles de gobierno; e) Elaborar y proponer, en conjunto con las instancias especializadas los proyectos sancionados por el Consejo Comunal de Seguridad Pública; f) Convocar y coordinar el funcionamiento del Consejo de Seguridad Pública, velando por que su composición responda a lo establecido por el convenio respectivo y porque mantenga un

funcionamiento estable y funcional a los objetivos para lo que fue instalado; g) Promover la participación ciudadana en aquellos temas y territorios focalizados por el Plan Comunal de Seguridad Pública; h) Mantener informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito de la ejecución de proyectos, a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el ministro del interior; i) Informar y asesorar al Alcalde en materias propias de la prevención en seguridad pública; j) Coordinarse con las entidades públicas y privadas que corresponda para el óptimo desarrollo de un sistema integrado de prevención del delito y violencia a nivel local; k) Difundir el Plan Comunal de Seguridad Pública y las acciones que se ejecutan a nivel local en materia de seguridad pública; l) Gestionar la correcta y oportuna rendición de cuentas de parte del Municipio, para lo cual deberá contar con registros propios que permitan contrastar la información entregada por el Municipio y el registro de la Subsecretaría; m) Realizar seguimiento pragmático y financiero de todas las actividades asociadas al Programa Plan Comunal de Seguridad Pública en la forma y oportunidad comunicada por la Subsecretaría; n) Apoyar la formulación y coordinación del protocolo de colaboración entre el Municipio y Carabineros. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m), en relación al Artículo 107 ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que la profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica, competencias necesarias y experiencia comprobada para el desarrollo de la asesoría; c) El hecho que la profesional formará parte de un equipo para el Programa antes indicado; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal.

2.- Apruébese la contratación por Trato Directo con doña **PATRICIA PEREZ PASTEN**, RUT ~~##AB##AB##~~, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como Trabajadora Social para el **Programa Seguridad Para Todos**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de una profesional del área social que forme parte de dicho equipo. Los honorarios a pagar a doña **PATRICIA PEREZ PASTEN**, por los servicios prestados será la suma \$1.333.334 (un millón trescientos treinta tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de año 2017. El monto antes referido se comenzara a pagar en el momento de la formalización del convenio, (incluido retroactivo si así fuera necesario) por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la circunstancia de existir en poder de la Municipalidad Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento en razón de otra contratación con la proveedora individualizada anteriormente, exímase de su presentación para caucionar su contratación, atendida la existencia de una ya presentada con tal objeto.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la Cuenta N° 114-05-20-026, del Presupuesto del Plan Comunal de Seguridad Pública.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/alt
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal

